



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 130-2026-ALC-MPT/HVCA

Pampas, 20 de Abril de 2026

VISTO:

El Informe N° 047-SGAT-MPT-2026, Informe N° 045-SGAT-MPT-2026, emitido por la Subgerencia de Administración Tributaria, Proveído N° 1719-2026/ALC-MPT; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, concordante con el Artículo I° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad es, establece "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo II° establece: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Además, se señala que son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, en el artículo 43° del citado cuerpo legal se establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional.

Que, el numeral 35.2 del artículo 35 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, dispone que, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2026.

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2026-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año fiscal 2026.

Que, de la referida Resolución, se aprobó el indicador 2.1 "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto predial corriente", y el indicador 2.2 "porcentaje de aumento de recaudación del Impuesto Predial total 2026 respecto al año 2025, ampos asociados al compromiso 2, "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial".

Que, el Compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos detallados en la Ficha Técnica del Indicador 2.1, la emisión de una resolución de alcaldía (RA), donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2026, la cual debe ser presentada hasta el 30 de abril de 2026.

Que, asimismo, según lo indicado en dicha ficha técnica, la municipalidad debe haber realizado la actividad de revisión y depuración de las inconsistencias encontradas en las bases de datos de contribuyentes y predios, como parte del proceso de emisión inicial de (IP) 2026 (el cual debería culminar antes de la fecha de vencimiento del plazo para pagar la primera cuota), y debe elaborar un informe sobre el tema, para luego consignar en la RA la realización de la actividad, mencionando en la parte de los considerandos al informe de revisión y depuración de datos.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 130-2026-ALC-MPT/HVCA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Que, mediante Informe N° 045-SGAT-MPT-2026 la Subgerencia de Administración Tributaria, informa al despacho de alcaldía la relación de los contribuyentes notificados y los montos del año 2026 que adeudan, por un monto total de S/ 265,383.20 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Trecientos Ochenta y Tres con 20/100 soles) conforme al formato elaborado del MEF, con la finalidad de cumplir con la Meta del Indicador 2.1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2026, realizándose la revisión y depuración de las inconsistencias en la base de datos de los contribuyentes y predios, como parte del proceso de emisión inicial de (IP) 2026.



Que, con Informe N° 047-SGAT-MPT-2026 la Subgerencia de Administración Tributaria, solicita se emita el acto resolutivo informando al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en el Indicador 2.1 del Compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2026; ello con la finalidad de iniciar con la emisión de las ordenes de pago a los contribuyentes que adeudan el pago de impuesto predial.

Estando lo informado, y;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Decreto Supremo N° 003-2026-EF, Resolución Directoral N° 0003-2026-EF/50.01, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 2.1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2026, conforme el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2026	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2026 con revisión y depuración de inconsistencias en base de datos de contribuyentes y predios.	265,383.20

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Administración Tributaria y al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2026, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
PAMPAS

Michael Huanasca Vasquez
MICHAEL HUANASCA VASQUEZ
ALCALDE